

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 6 DE MARZO DE 1926

NÚMERO 4827

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 39, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 22.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 10, bis de 1924, de 4 de Febrero, por el cual se hacen dos nombramientos en la Oficina del Registro Público. 16171

SECCION SEGUNDA

Resolución número 44, de 27 de Febrero de 1925. 16172

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 14 de 1926 de 16 de Marzo, por el cual se aprueban los nuevos planes de estudio de las Escuelas Secundarias. 16173

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Resolución número 1547, de 2 de Marzo de 1925. 16171
Resolución número 1548, de 3 de Marzo de 1925. 16171
Resolución número 1549, de 3 de Marzo de 1925. 16171
Resolución número 1550, de 2 de Marzo de 1925. 16171
Solicitud de registro de marca de fábrica. 16171

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 14 DE 1926

(DE 1º DE MARZO)

por el cual se aprueban los nuevos planes de estudio de las Escuelas Secundarias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los siguientes planes de estudio preparados por la Comisión nombrada al efecto:

Artículo Oficiales..... 16171

Edictos..... 16172

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N.º 10 BIS DE 1925

(DE 4 DE FEBRERO)

por el cual se hacen dos nombramientos en la Oficina del Registro Público.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Rogelio Avila, Jefe de Sección de la Oficina del Registro Público, en reemplazo del señor Ernesto J. Nicolán, quien ha presentado renuncia de ese puesto.

Artículo 2º Para llenar la vacante de Escribiente de la misma Oficina, que deja el señor Rogelio Avila, se nombra al señor Desidero Sandoval.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 44.—Panamá, Febrero 27 de 1926.

Anteato Ruiz, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda a libertad condicional, y al efecto acompaña copia de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Carcel de este Circuito, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 2º y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE.

Conceder a Antea Ruiz la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de un año de reclusión a que fue condenado, y como el veintidós de este mes cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en dicha fecha, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

INSTITUTO NACIONAL.

Plan de estudios del Liceo del Instituto Nacional.

ASIGNATURAS

	I año	II año	III año	IV año	V año	VI año
Castellano.....	6	6	6	6	4	
Castellano Superior (B. L.).....						4
Inglés.....	4	4	4	4	4	4
Francés o Latín (electivas).....				4	4	4
Aritmética.....	5					
Algebra.....		3				
Geometría.....			3			
Algebra y Geometría.....				5		
Trigonometría.....					4	
Geometría analítica y Noción del cálculo infinitesimal (B. C.).....						4
Geografía descriptiva.....	3					
Geografía general.....		3	3			
Historia antigua.....	3					
Historia medioeval y moderna.....		3				
Historia contemporánea.....			3			
Historia nacional y americana.....				3		
Civilización (B. L.).....						3
Botánica.....			3			
Zoología.....				4		
Biología general.....					3	
Física.....					3	4
Química.....					6	
Química (B. C.).....						6
Instrucción Cívica (B. L.).....					3	3
Introducción al estudio de la Filosofía.....						6
Educación Física.....	2	2	2	2	2	2
Música.....	2	2	2	2		
Dibujo.....	2	2	2			
Urbanidad.....	1	1				
Totales.....	28	28	39	30	30	30

NOTA: Este plan de estudios comprende 3 cursos diferentes. Un curso de 6 años para la obtención del diploma de Bachiller en Letras; un curso de 6 años para la obtención del diploma de Bachiller en Ciencias, y un curso de 4 años para la obtención de un diploma Comercial.

Las asignaturas que no tienen alguna indicación son obligatorias para ambos bachilleratos. Las abreviaturas B. L. (Bachillerato en Letras) y B. C. (Bachillerato en Ciencias), al pie de ciertas asignaturas expresan que ellas son obligatorias solamente, según el bachillerato que se escoja.

El Francés y el Latín son asignaturas electivas.

Este plan se aplicará a los alumnos de los años I, II, III y IV. Los promovidos al V año, en el año escolar de 1926 a 1927 terminarán sus estudios de acuerdo con los planes respectivos anteriores.

Plan de estudios de la Sección Normal del Instituto Nacional.

ASIGNATURAS

	I año	II año	III año	IV año	V año
Castellano.....	6	6	4	4	
Inglés.....	3	3	3	3	3
Aritmética.....	5				
Algebra y Geometría.....		4		4	
Psicología.....			4		
Pedagogía teórica.....				4	8
Pedagogía práctica.....				5	22
Geografía descriptiva.....	3				
Geografía general.....		3	2		
Historia Antigua y Medioeval.....	2				
Historia Moderna y Contemporánea.....		3			
Historia Nacional y americana.....			3		
Botánica y Zoología.....		4			
Biología.....			3		
Higiene.....				2	
Fuerza.....				2	
Instrucción Cívica.....				2	2
Religión.....	1	1	1		
Urbanidad.....	2				
Trabajos prácticos.....	2	2	2	2	3
Caligrafía.....	2				
Educación Física.....	2	2	2	2	
Música.....	2	2	2	2	
Dibujo.....	2	2			
Totales.....	32	32	32	32	38

Este plan se aplicará a los alumnos de los años 1º, 2º y 3º. Los promovidos al 4º año, en el año escolar de 1926-1927 terminarán sus estudios de acuerdo con los planes respectivos anteriores.

Plan de estudios de la Sección Comercial del Instituto Nacional.

ASIGNATURAS	I año	II año	III año	IV año
Castellano	6	6	3	3
Inglés	4	4	6	6
Aritmética	5			
Aritmética y Álgebra		5		
Contabilidad			4	4
Geografía descriptiva	3			
Geografía comercial		3		
Historia Antigua y Medioeval	3			
Historia Moderna y Contemporánea			3	
Historia del comercio y de la industria			3	
Prácticas fiscales y mercantiles				2
Nociones de Economía política				3
Instrucción Cívica	2	2		
Estenografía			4	4
Mecanografía			4	4
Caligrafía	2	2		
Educación física	2	2	2	2
Música	2	2	2	
Urbanidad	1	1		
Totales	30	30	28	28

ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORAS.

Plan de Estudios de la Escuela Normal de Institutoras.

ASIGNATURAS	I año	II año	III año	IV año	V año
Castellano	6	6	4	4	
Inglés	3	3	3	3	3
Aritmética	5				
Aritmética y Álgebra		4			
Álgebra y Geometría			4	4	
Psicología				4	8
Pedagogía teórica				5	22
Pedagogía práctica	3				
Geografía descriptiva		3	2		
Geografía general	2				
Historia Antigua y Medioeval		3			
Historia Moderna y Contemporánea			3		
Historia Nacional y Americana		4			
Botánica y Zoología			3		
Biología				2	
Higiene			2	2	
Física				2	2
Instrucción Cívica	1	1	1		
Religión	2				2
Urbanidad	2	2	3	3	3
Artes domésticas	2				
Caligrafía	2	2	2	2	
Educación física	2	2	2	2	
Música	2	2			
Dibujo	2	2			
Totales	32	32	33	33	38

Este plan se aplicará a las alumnas de los años 1º, 2º y 3º. Las promovidas al 4º año en el año escolar de 1926-1927 terminarán sus estudios de acuerdo con los planes respectivos anteriores.

ESCUELA PROFESIONAL

Plan de estudios de la Sección de Economía Doméstica de la Escuela Profesional.

ASIGNATURAS	I año	II año	III año	IV año
Castellano	6	6		
Inglés	3	3	3	3
Aritmética	5	3		
Geografía comercial	4			
Historia Nacional y Americana			2	
Instrucción Cívica			3	
Psicología infantil				4
Pedagogía	2			
Administración del Hogar			3	
Fisiología			3	
Puericultura				4
Higiene y de Nociones de Cruz Roja				3
Dietética				3
Química de los alimentos		3	6	12
Cocina		3	3	
Lavado		3	3	
Planchar		3	3	
Costura	2			
Caligrafía		2	3	
Artes aplicadas	2	2	2	2
Educación física	2	2	2	2
Música	2	2		
Dibujo	2	2		
Urbanidad	1	1		
Agricultura y Zimología				3
Totales	33	33	36	36

Plan de estudios de la Sección Comercial de la Escuela Profesional.

ASIGNATURAS	I año	II año	III año	IV año
Castellano	6	6	6	6
Inglés	4	4	6	6
Aritmética	5			
Aritmética y Álgebra		5		
Contabilidad			4	4
Geografía descriptiva	3			
Geografía comercial		3		
Historia antigua y medioeval	3			
Historia moderna y contemporánea		3		
Historia de la industria y del comercio			3	
Prácticas fiscales y mercantiles				2
Nociones de Economía política				3
Instrucción Cívica	2	2		
Estenografía			4	4
Mecanografía			4	4
Caligrafía	2	2		
Educación física	2	2	2	2
Música	2	2	2	
Administración del hogar	2			
Urbanidad	1	1		
Totales	32	30	28	28

Plan de estudios de la Sección de Modistería de la Escuela Profesional.

ASIGNATURA	I año	II año	III año	IV año
Castellano	4	4		
Inglés	3	3	3	
Aritmética	5			
Contabilidad		3		
Geografía descriptiva	2			
Historia Nacional y Americana	2			
Instrucción Cívica	2			
Urbanidad	2			
Costura	6			
Modistería		16	20	20
Bordado a mano		4	4	
Bordado a máquina				4
Artes aplicadas			2	3
Dibujo	2	2	4	4
Materias primeras				3
Educación física	2	2	2	
Música	2	2	2	2
Caligrafía	2	2		
Administración del Hogar				2
Totales	34	33	37	38

Plan de estudios de la Sección de Telegrafía de la Escuela Profesional.

ASIGNATURAS	I año	II año	III año
Castellano	4	4	
Inglés	3	3	
Aritmética	5		
Geografía descriptiva	3		
Historia Nacional y Americana	2		
Instrucción Cívica	2		
Urbanidad	2		
Telegrafía	4	20	22
Correos		2	4
Física			3
Caligrafía	2	2	
Educación física	2	2	2
Música	2	2	2
Administración del hogar			2
Mecanografía		4	4
Totales	31	39	39

Los planes de estudios de la Escuela Profesional se aplicarán a las alumnas de los años 1º y 2º. A las promovidas al 3º y 4º año escolar de 1926-1927 se les aplicará el plan de estudios del 4º año correspondiente a los nuevos planes.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

Plan de estudios de la Escuela de Artes y Oficios.

ASIGNATURAS	I año	II año	III año	IV año
SEMESTRES	1º	2º	1º	2º
Castellano	3	3	3	3
Inglés	3	3	3	3
Aritmética	5			
Geometría elemental		5		
Elemento de Geometría descriptiva			2	2
Geometría plana			3	3
Geometría sólida			2	2
Trigonometría plana y logaritmos				2
Contabilidad elemental				3
Física elemental			2	2
Geografía industrial			3	
Historia de las artes y oficios				3
Química elemental				3

ASIGNATURAS	I año		II año		III año		IV año	
	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Mecánica elemental.....					3			
Mecánica aplicada.....						3		
Elementos de resistencia elemental (1).....							3	3
Materias primeras.....	3	3						
Instrucción Cívica.....					2	2		
Higiene.....	2							
Primeros auxilios.....		2						
Dibujo libre.....	2	2						
Dibujo industrial.....					4			
Composición decorativa (4).....						4		
Tecnología del Taller.....	2	2	2	2	2	2	2	2
Presupuesto.....							2	2
Educación física.....	2	2	2	2				
Música.....	2	2	2	2				
Urbanidad.....							2	2
Totales.....	24	24	24	24	25	25	12	12

- (1) Este curso es obligatorio para los alumnos de los talleres de Construcción: Mecánica, Electromecánica y Fundición.
(2) Esta clase es obligatoria para los alumnos de los Talleres de Maderas, Herrería y Fundición.

Este plan de estudios se aplicará a los alumnos de todos los años.

Artículo 2º. Estos planes de estudios comenzarán a regir desde el 3 de Mayo próximo y se aplicarán de acuerdo con las notas puestas al pé de cada uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de Marzo de mil novecientos veintidós.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MÉNDEZ P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1547

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1547.—Panamá, Marzo 2 de 1926.

En escrito de fecha 1º de los corrientes, el señor E. S. Humber, como apoderado de *Victor Talking Machine Company*, de New Jersey, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 30 de Marzo de 1926, bajo el número 39 y renovada el día 30 de Marzo de 1915 para amparar y distinguir en el comercio fonógrafos y sus accesorios.

Examinado el respectivo expediente, se ha constatado que si fue hecho el registro en la fecha indicada, que el día 30 de Marzo de 1926, se vencerá el término para el cual fue hecho el registro respectivo, que el marbete que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 30 de Marzo de 1926, el registro de la marca cuyo marbete se adjuntó a esta Resolución, a favor de la *Victor Talking Machine Company*, de New Jersey, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

RESOLUCION NUMERO 1548

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1548.—Panamá, 2 de Marzo de 1926.

En escrito de fecha 1º de los corrientes, el señor E. S. Humber, como apoderado de la *Victor Talking Machine*

Company, de New Jersey, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 30 de Marzo de 1926, bajo el número 40 y renovada el día 30 de Marzo de 1915, para amparar y distinguir en el comercio fonógrafos y sus accesorios.

Examinado el respectivo expediente, se ha constatado que si fue hecho el registro en la fecha indicada, que el día 30 de Marzo de 1926, se vencerá el término para el cual fue hecho el registro respectivo, que el marbete que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 30 de Marzo de 1926, el registro de la marca cuyo marbete se adjuntó a esta Resolución, a favor de la *Victor Talking Machine Company*, de New Jersey, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

RESOLUCION NUMERO 1549

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1549.—Panamá, 2 de Marzo de 1926.

En escrito de fecha 1º de los corrientes, el señor E. S. Humber, como apoderado de la *Victor Talking Machine Company*, de New Jersey, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 30 de Marzo de 1926, bajo el número 41 y renovada el día 30 de Marzo de 1915, para amparar y distinguir en el comercio fonógrafos, partes de fonógrafos y accesorios de los mismos.

Examinado el respectivo expediente,

se ha constatado que si fue hecho el registro en la fecha indicada, que el día 30 de Marzo de 1926, se vencerá el término para el cual fue hecho el registro respectivo, que el marbete que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 30 de Marzo de 1926, el registro de la marca cuyo marbete se adjuntó a esta Resolución, a favor de la *Victor Talking Machine Company*, de New Jersey, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

RESOLUCION NUMERO 1550

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1550.—Panamá, 2 de Marzo de 1926.

En escrito de esta misma fecha el señor E. S. Humber, como apoderado de la *Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co.*, de Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 31 de Marzo de 1926, bajo el número 46 y renovada el día 31 de Marzo de 1916, para amparar y distinguir en el comercio leche condensada, café con leche, cacao con leche, chocolate con leche y esencia de café.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fue hecho el registro en la fecha indicada, que el día 31 de Marzo de 1926 se vencerá el término para el cual fue hecho el registro respectivo, que el marbete que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 31 de Marzo de 1926, el registro de la marca cuyo marbete se adjuntó a esta Resolución, a favor de la *Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co.*, de Cham y Vevey, Suiza, y Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A favor de *Harvey & Co.*, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicito el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio la fabricación de cierta clase de cremas para la cara.

Consiste la marca en una etiqueta oblonga con varios dibujos ornamentales de flores, etc., que dice en la parte superior: CREMA DE PERLAS DE HARRY. Seguidamente muestra el retrato imaginario de una mujer en busto, con el cabello suelto y abundante, y debajo del retrato se lee: «El Gran Remojador del Cutis». En el espacio que sigue se agregan referencias de los fabricantes y del producto.



Se aplica la marca adhiriendo dichas etiquetas a los envases de las cremas, o de cualquiera otra manera conveniente, reservándose los dueños derecho para usarla en toda forma, tamaño y color e introducirse variaciones, sin alterar el carácter distintivo expresado.

Acompaño: Comprobantes de pago de los derechos y de registro de la marca en Estados Unidos cuatro ejemplares y cinco, y poder anexo a otra solicitud de la misma compañía.

Panamá, 22 de Febrero de 1926.

L. C. Segundo.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 26 de Febrero de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B/ 6.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

El Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HACE SABER:

Que a solicitud de la señora Ester N. de Calvo, quien había en nombre y representación de su menor hija *Gloria Calvo*, se ha señalado el día 7 de Abril entrante para vender en pública subasta el lote número 549 de los terrenos de la Exposición cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:

Por el Norte, el lote número 566 y mide por este lado diez metros; por el Sur, La Gran Vía y mide por este lado lo mismo que por el Norte; por el Este, el lote número 550 y mide por este lado treinta metros; y por el Oeste el lote número 548 y mide por este lado lo mismo que por el Este.

La superficie es de trescientos (300) metros cuadrados.

En la Oficina de Ingresos podrá consultarse oportunamente el pago de cargas y el plano del lote que se remata.

El remate se llevará a cabo a las diez de la mañana del día señalado, hora en que se abrirán los pliegos cerrados y se leerán las propuestas, las cuales deberán entregarse al Jefe de la Sección de Ingresos antes de que la campana del reloj de la Oficina dé las nueve (9) de la mañana.

Para ser posterior se necesita haber consignado previamente el diez por ciento (10%) del valor del lote que se remata.

La base del remate es de dos mil doscientos cincuenta baibos (B. 2,500.00), a siete baibos con cincuenta centavos (B. 7.50) el metro cuadrado.

Después de abiertos los pliegos se oírán pujas y repuestas verbales de no menos de cincuenta baibos (B. 50.00), y la adjudicación se hará provisionalmente al mejor postor, en el momento en que el reloj de la Oficina dé la primera campanada de las once del día.

El remate queda sujeto a la censura de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho para rechazar una o todas las propuestas si lo considera conveniente a los intereses del Fisco.

En las propuestas escritas deberá establecerse si la compra se intenta hacer al contado o a plazo.

Panamá, 3 de Marzo de 1926.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

3 vs.—1

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

DEFENSA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de la Defensa Nacional

El quinto sorteo de Bonos de la Defensa Nacional emitidos de conformidad con la Ley 3ª de 1921, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y

Tesoro, el día 19 del corriente, resultando sujetos a redención, los terminados en el número seis (6).

Los poseedores de Bonos que han resultado redimidos, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 10 de Marzo del año entrante, donde serán pagados juntamente con los intereses correspondientes hasta esa fecha.

Los tenedores de Bonos que no han sido redimidos en este sorteo, deberán llevar el mismo Banco el cupón de intereses número 10 para recibir su pago.

Panamá, Diciembre 21 de 1925

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y

En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.,

Secretario de Instrucción Pública

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

EDICTOS

EDICTO ENPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Cita a Robert Samuel para que dentro del término de doce días se presente al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto. Entendido que si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que le asista y que de no hacerlo se tendrá en cuenta su rebeldía.

Se recuerda a todos los ciudadanos y a las autoridades la obligación en que están de aprehenderlo y presentarlo al Tribunal, salvo naturalmente, las excepciones legales.

Y por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de doce días y copia se remite para su publicación en el Registro Judicial, por cinco veces, hoy dieciséis de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

El Juez,

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario,

Clementina de Gracia V.

5 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Maximiliano Vélez P., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color alazán, lucero en la frente, patilizado

de las patas traseras, marcado a fuego así: (K) como de seis (6) años de edad poco más o menos; que el dicho caballo lo encontró el señor Desiderio Guardia, pastando en las sabanas del Corregimiento de Río Hato, comprensión de este Distrito, sin dueño conocido hace varios días.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más visibles de esta localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado, que señala la ley, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Antón, 4 de Febrero de 1926

El Alcalde Municipal,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario,

José Samuel García.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Evangelista Rodríguez se encuentra depositado un novillo amarillo, de talla segunda, con un golpe en la oreja izquierda y otro en la derecha, siendo el primero por debajo y el segundo por encima; como ferrete se le ha podido distinguir éste: "A"; este animal ha sido denunciado por tener más de dos años de encontrarse pastando por el caserío de «El Cobizo» sin conocerse dueño alguno.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, por un lapso de tiempo de treinta (30) días a partir de la fecha, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL durante el mismo tiempo, y si durante este tiempo no se presentare nadie a reclamar el novillo, se considerará vacante y se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAELL.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

Cañas, Enero 16 de 1926.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín Serrano, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, como de 8 años, castrado, y marcado a fuego así:

Y

que se encontraba pastando en el lugar de El Escanto, como cuatro años, poco más o menos, sin dueño conocido.

Para que sirva de legal notificación a todos los que se crean con derecho al referido animal, y lo hagan valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el

presente aviso en lugar visible de la localidad y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que pasado el término señalado, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Santamaría, Enero 8 de 1926.

El Alcalde,

MIGUEL CORDERO T.

El Secretario,

Marcelino Cordero.

30 vs.—19

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Moscoso, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua color colorada, de tamaño pequeño, como de seis años de edad y marcada a fuego en la pulpa del lado de montar así: J la cual ha sido denunciada por el señor Domingo Sugasti como bien sin dueño conocido, por haberla encontrado vagando y perjudicando en sus sementeras en el lugar denominado «El Quitad» jurisdicción de este Distrito.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia, para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días de que trata la Ley, y no se hubiere presentado persona alguna a hacer el reclamo debido, se procederá a rematarlo en subasta pública.

Pedasí, 25 de Diciembre de 1925.

El Alcalde,

ISAÍAS VÁSQUEZ.

El Secretario,

M. Espino C.

30 vs.—24

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clemente González se halla depositada una vaca color negro marcada con estos hierros (V) R sobre la pulpa del lado derecho y cuyo animal ha sido denunciado en este despacho por éste, por encontrarse vagando hace año y medio en el «Potrero», de esta comprensión, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días. Si vencido este término, no se presenta reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Calobre, Diciembre 30 de 1925.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Diego Arcemena.

30 vs.—26